

Doc Ad # 300000105
Tis # 500000063



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0711 DE 2018
(13 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

A GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un Informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

que la Secretaría de Educación, mediante formato FO-M7-P1-08 SADE: 353125, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 13 de junio del 2018, solicita adición presupuestal por valor total de \$7.665.816.057 en la posición presupuestal: 1-411579 denominada CALIDAD EDUCATIVA para acreditar actividades de la posición presupuestal: 2-3211100444 denominada: "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCA LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". Lo anterior Justificado de la siguiente manera: "Se requiere la modificación presupuestal (Incorporación) \$7.665.816.057, con el fin de adicionar los recursos del balance para dar cumplimiento a solicitud del Ministerio de Educación según acta de visita del 02 al 05 de mayo."

que mediante el compromiso adquirido en el punto 12 del acta de visita de la secretaria de Educación del Valle del Cauca, con fecha 02 al 05 de mayo de 2018 se solicita incorporar el total del Superávit presupuestal de la vigencia 2017 en 2018 y garantizar su uso.

que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 352651 del 8 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCA LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con el PI02-100444, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos (...) por un valor de \$400.034.804.726, vigencia 2018, con modificaciones presupuestales de traslados por un valor de \$5.607.771.688, adición por \$7.665.813.057 (...)"

que mediante Certificación No. 043 con SADE 341429 de marzo 07 de 2018, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, certifica que "De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/ 2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-2001 y 2-2001 denominado SGP EDUCACION CSF y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con Oficio Sade No. 1.120.20. 29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así; Fondo 1-2001; SGP EDUCACION CSF por un valor de \$6.929.227.129.

que mediante el Artículo 15 -15.2 del Capítulo IV de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 se menciona que acerca de "La destinación. Los recursos de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en las siguientes actividades: Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas".

que mediante Certificación No. 056 con SADE 351814 de mayo 25 de 2018, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, certifica que "De acuerdo a la información contenido en el oficio 1.120.20-17 3500027 de mayo 18 de 2018, emitido por la Subdirección de Tesorería y como resultado de conciliar las cifras entre el Estado del Tesoro y la Ejecución Presupuestal vigencia 2017, se certifican los recursos adicionales al fondo 2-2001 por valor de \$1.996.818.230, correspondiente al saldo del superávit certificado en la vigencia 2016, que no fue incorporado en la vigencia 2017. Que el Recurso por valor de \$1.996.818.230 se encuentra depositado en la cuenta de ahorros No. 100-118 3567 de Infallible, denominada Departamento del Valle del Cauca - Homologación SGP - Educación.

que la Secretaria de Educación, mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 353113 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 13 de junio de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre actividades de la apropiación: 2-3211100444 denominada: "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCA LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" por valor de \$5.607.771.688. Lo anterior Justificado de la siguiente manera: "Se requiere la modificación presupuestal (Traslado) \$5.607.771.688, con el fin de brindar los recursos suficientes a las apropiaciones que se encuentran próxima agotarse según análisis presupuestal realizado con el fin de no generar contratiempos en los pagos correspondientes a la nómina."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0711 DE 2018

(13 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que mediante el oficio con SADE 353113 de la Secretaría de Educación, se justifica la reducción de las primas de navidad mediante la siguiente justificación: "Para la realización de ajuste presupuestal en el pago de nomina, mientras el Ministerio de Educación Nacional nos envía la asignación de recursos de complemento a la población atendida los cuales compensaría el déficit presupuestal que presentan las apropiaciones de Prima de Navidad, en este momento nos encontramos a la espera de que el Ministerio de Educación nos confirme la fecha de publicación del Documento de Distribución.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 352651 del 8 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCA LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con el PI02-100444, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos (...) por un valor de \$400.034.804.726, vigencia 2018, con modificaciones presupuestales de traslados por un valor de \$5.607.771.688, adición por \$7.665.816.057 (...)"

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente adición al presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 2018, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
1	INGRESOS	7.665.816.057
1-4	RECURSOS CAPITAL	7.665.816.057
1-41	RECURSOS BALANCE	7.665.816.057
1-411	SUPERAVIT FISCAL	7.665.816.057
1-41115	VIGENCIA ANTERIOR	7.665.816.057
1-4111579	CALIDAD EDUCATIVA	7.665.816.057
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		7.665.816.057

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la adición que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Inversión:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110158	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCA LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	SUELDOS ADMON 2-2001	30.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110159		PRIMA SEMESTRAL ADMON 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110160		INDEMNIZACION VACACIONES ADMON 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110161		BONIFICACION POR RECREACION ADMON 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110229		SUELDOS DOC 2-2001	2.314.359.463
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110230		PRIMA SEMESTRAL DOC 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110231		INDEMNIZACION VACACIONES DOC 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110232		BONIFICACION POR RECREACION DOC 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110233		PRIMA DE NAVIDAD DOC 2-2001	2.554.359.463
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110339		SUELDOS D DOC 2-2001	30.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110340		PRIMA SEMESTRAL D DOC 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110341		INDEMNIZACION VACACIONES D DOC 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110342		BONIFICACION POR RECREACION D DOC 2-2001	20.000.000
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110406		SUPERAVIT VIG 2016 DEUDAS LABORALES 2-20	1.996.818.230
2-2001	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110702		SERVICIOS PUBLICOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	560.278.901
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							7.665.816.057
TOTAL CRÉDITOS							7.665.816.057



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 130711 DE 2018

(13 Jun 2018)

EL MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Código	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110109	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRIMA DE NAVIDAD1-2060	500.000.000
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110207		PRIMA DE NAVIDAD1-2060	4.407.771.688
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110306		PRIMA DE NAVIDAD1-2060	700.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							5.607.771.688
TOTAL CONTRACRÉDITOS							5.607.771.688

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Código	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110102	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	INCAPACIDADES 1-2060	91.922.741
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110107		PRIMA DE SERVICIO1-2060	114.344.431
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110127		HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS 1-2060	1.275.359.613
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110128		PRIMA TECNICA DEL 40% -1-2060	552.600.291
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110203		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS1-2060	365.354.011
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110211		PRIMA DE SERVICIOS1-2060	924.360.531
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110221		INCAPACIDAD 1-2060	1.315.528.320
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110225		NOVEDAD HORA EXTRA DOCENTE X SITUACIÓN A	194.620.074
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110302		SOBRESUELDOS1-2060	286.423.110
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110308		HORAS EXTRAS1-2060	7.358.661
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110309		PRIMA DE SERVICIOS1-2060	151.546.103
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110313		BONIF. ZONA DIFIC ACC1-2060	180.224.494
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110321		INCAPACIDAD 1-2060	114.355.167
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110334		SOBRESUELDO 25% - RECTOR EN IE CON 3 JOR	1.337.002
2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110335		SOBRESUELDO 30% - RECTOR EN IE CON 3 JOR	32.437.139
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							5.607.771.688
TOTAL CRÉDITOS							5.607.771.688

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

en San Santiago de Cali, a los (13) días del Mes de (Jun) de Dos Mil Dieciocho, (2018).


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS


ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortega - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Inscritor: Cristhian Mariano Jaramillo - Profesional Especializado; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Vid: Yhysseth Guevara Peraz - Profesional/Contratista Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas